



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al poder ejecutivo arbitre los medios necesarios para a la mayor brevedad posible reglamentar la ley 26.892. Dicha norma se vuelve aún más importante en el actual contexto de pandemia y está llamada a ser una importante herramienta para promover la convivencia pacífica en el momento del regreso a la educación presencial. Dicha reglamentación deberá respetar el espíritu de la norma en cuanto a instrumento para reducir y abordar la violencia y conflictos en los establecimientos educativos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

La irrupción del COVID-19 ha alterado la vida en sociedad no sólo en la Argentina sino en todo el mundo. En nuestro país el Poder Ejecutivo ha dictado mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020 estableciendo el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”. Y previamente el Ministro de Educación había suspendido el dictado de clases presenciales en todos los niveles mediante la Resolución 108/20. Ambas medidas se han ido prorrogando junto al avance de la enfermedad.

Sin embargo, es evidente que la cuarentena ha iniciado su fase de flexibilización y es de suponer que en un futuro no tan lejano se comenzará en todo el país con la apertura gradual de los establecimientos y con ello el regreso de los estudiantes a las escuelas. Esta situación no será natural para los alumnos, será un proceso complejo con muchísimos cambios dado que el COVID-19 no habrá desaparecido por entonces y ante ello las escuelas deberán respetar todas las normas y lineamientos que los ministerios de educación de cada jurisdicción decidan implementar al respecto a fin de garantizar la seguridad necesaria para evitar la propagación del virus en la comunidad educativa de cada establecimiento.

Estas cuestiones, generarán factores emocionales que hasta ahora no existían, ya que se convivirá con la presencia de un virus que generará temor e incertidumbre a muchos alumnos y sus familias como así también al personal de las escuelas.

Ante lo descripto, las escuelas recibirán pautas de seguridad e higiene, recibirán alumnos y personal docente expuestos a nuevos desafíos sobre sus roles y asimismo situaciones de tensión e impacto emocional surgidas del COVID-19.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Es probable que nos encontremos con mayor deserción escolar, sobre todo en zona de mayor vulnerabilidad. También podrán aumentar la estigmatización y discriminación de los niños que padecen o han padecido la enfermedad como aumento de las situaciones de violencia y maltrato, especialmente contra los grupos más vulnerables. Tanto para docentes como para los estudiantes, el regreso a las aulas puede esperarse que sea conflictivo y necesitado de nuevas normas de convivencia.

Las escuelas deben ser espacios para acompañar el desarrollo de habilidades sociales de sus alumnos y garantizar un entorno seguro en donde se desarrollen libremente la diversidad y los valores. Para lograrlo, es necesario que sus docentes y directivos y la comunidad educativa en general implementen practicas escolares saludables, que prevalezcan entornos físicos adecuados y la creación de un ambiente de bienestar emocional y social positivo.

En función de lo descripto, se considera como una gran oportunidad poder avanzar con la reglamentación de la Ley N° 26.892 “Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas”. Recordemos que la citada norma tiene los siguientes objetivos:

- a) Garantizar el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica.
- b) Orientar la educación hacia criterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico.
- c) Promover la elaboración o revisión de las normas de las jurisdicciones sobre convivencia en las instituciones educativas, estableciendo así las bases para que estas últimas elaboren sus propios acuerdos de convivencia y conformen órganos e instancias de participación de los diferentes actores de la comunidad educativa.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- d) Establecer los lineamientos sobre las sanciones a aplicar en casos de transgresión de las normas.
- e) Impulsar estrategias y acciones que fortalezcan a las instituciones educativas y sus equipos docentes, para la prevención y abordaje de situaciones de violencia en las mismas.
- f) Promover la creación de equipos especializados y fortalecer los existentes en las jurisdicciones, para la prevención e intervención ante situaciones de violencia.
- g) Desarrollar investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre la convivencia en las instituciones educativas y el relevamiento de prácticas significativas en relación con la problemática.

La sola lectura de estos objetivos en el contexto actual nos presenta la imperiosa necesidad de que dicha norma sea reglamentada a la brevedad. Es necesario que la normativa vigente garantice escuelas libres de violencia, fomentando la convivencia pacífica de toda la comunidad educativa. Asimismo, será fundamental dotar de estrategias y acciones que fortalezcan a las instituciones educativas y sus equipos docentes, para la prevención y abordaje de situaciones de violencia en las mismas que como se mencionó *ut supra* se espera que sucedan.

En esta línea de ideas, se destaca la instrumentación de sus herramientas más teóricas como el desarrollo de investigaciones sobre la temática y otras, más prácticas, como la línea telefónica nacional gratuita creada con el fin de recepción de denuncias sobre violencia escolar establecida en su artículo 8 inciso e.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

ALICIA MARIA FREGONESE

Victoria Morales Gorleri, Sofia Brambilla, Estela Regidor, Albor Angel Cantard, Gerardo Cipolini, Hernán Berisso, Jorge Enríquez, Héctor Stefani, Carla Piccolomini, Gustavo Hein, Martin Grande, Ezequiel Fernández Langan, Marcela Campagnoli, Maximiliano Ferraro.